



# Resolución Directoral

N° 0127-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Marzo de 2018

## VISTO:

El Expediente N° 13VO1546 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **CRISALIDA ETHEL EVELINA CORNEJO DONAYRE VDA DE GALLEGOS**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 296-2007-AG-OGA-OPER de fecha 16 de mayo del 2007 (a fojas 117 á 119), se otorgó, en vía de regularización, a partir del 25 de setiembre de 2006, la pensión de sobrevivientes-viudez a favor de doña **CRISALIDA ETHEL EVELINA CORNEJO DONAYRE VDA DE GALLEGOS**, en su condición de cónyuge supérstite del causante don **AUGUSTO GALLEGOS PACHECO**, Categoría F-1, por veintisiete (27) años, dos (02) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado;

Que, a través del Acta de Defunción emitida, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 134), que acredita el fallecimiento de doña **CRISALIDA ETHEL EVELINA CORNEJO DONAYRE VDA DE GALLEGOS** ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 12 de enero de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0186-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 23 de febrero del 2018 (a fojas 136 y 137), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña **CRISALIDA ETHEL EVELINA CORNEJO DONAYRE VDA DE GALLEGOS**, ex pensionista por Sobreviviente-Viudez, fue considerada en la Planilla hasta el mes de Enero del 2018, con el importe de S/.550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), fue excluida en el mes de febrero del año en curso de la Planilla Única de Pagos de Pensiones, debiéndose establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de



Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar**, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña **CRISALIDA ETHEL EVELINA CORNEJO DONAYRE VDA DE GALLEGOS**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 12 de enero de 2018.

**Artículo 2°.-** Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez, de la ex pensionista **CRISALIDA ETHEL EVELINA CORNEJO DONAYRE VDA DE GALLEGOS**, por el importe de **S/. 348.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES)**, correspondiente al período del 12 al 31 de enero del 2018, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4029-762088 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **CRISALIDA ETHEL EVELINA CORNEJO DONAYRE VDA DE GALLEGOS**.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a Compensaciones y Beneficios y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.-** El Expediente de Pensión por Sobreviviente-Viudez, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



  
.....  
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos